



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2020-00473-00

CONSIDERACIONES

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de oficiar a la SIJIN y a la Policía de Carreteras, a ello no se accede, si se tiene en cuenta que no es procedente ordenar la inmovilización del vehículo objeto de medidas cautelares, en tanto no se ha acreditado que la medida de embargo haya sido registrada. Aunado a lo anterior, dado que se decretó el embargo y secuestro del vehículo, lo procedente no es la inmovilización del mismo, sino que, una vez sea registrado el embargo, se procederá conforme a las normas que rigen el secuestro del vehículo.

De otro lado, de conformidad con el artículo 446 del C. G del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si la aprueba o la modifica. En el presente caso, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada dentro del término, por lo que sería del caso su aprobación.

Sin embargo, observa el Despacho que la misma no se encuentra actualizada, por lo que el Juzgado elaboró la respectiva liquidación de crédito hasta la fecha, sin imputar abonos, teniendo en cuenta que ninguno ha sido consignado, según la relación de títulos judiciales que se anexa a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 07/02/2022
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220200047300
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

RADICADO N. ° 2020-00473-00

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		Fecha de
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-22
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima			1-ene-22
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	10-feb-22	1-ene-22
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima		Consumo	
			Microc u Ot	
Saldo de capital, Fol. >>				
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital liquidable	Dias	Intereses
2-ago-20	31-ago-20				0,00	0,00		0,00
2-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%	8.822.143,00	8.822.143,00	29	174.045,00
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		8.822.143,00	30	180.576,19
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		8.822.143,00	30	178.278,61
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		8.822.143,00	30	176.063,29
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		8.822.143,00	30	172.684,48
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		8.822.143,00	30	171.436,13
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		8.822.143,00	30	173.396,97
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		8.822.143,00	30	172.238,86
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		8.822.143,00	30	171.346,89
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		8.822.143,00	30	170.543,28
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		8.822.143,00	30	170.453,94
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		8.822.143,00	30	170.185,87
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		8.822.143,00	30	170.721,93
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		8.822.143,00	30	170.275,23
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		8.822.143,00	30	169.291,65
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		8.822.143,00	30	170.989,83
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		8.822.143,00	30	172.684,48
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		8.822.143,00	30	174.464,54
1-feb-22	10-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		8.822.143,00	10	60.044,95
Resultados >>						8.822.143,00		3.169.722,12

SALDO DE CAPITAL	8.822.143,00
SALDO DE INTERESES	3.169.722,12
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$11.991.865,12

Finalmente, en atención a la solicitud de poner en conocimiento la respuesta emitida por la EPS SURA, se advierte que la misma fue conocida mediante auto del 30 de junio de 2021, el cual puede ser revisado en los estados electrónicos del 1 de julio de 2021

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$11.991.865,12 hasta el 10 de febrero de 2022.

SEGUNDO: No acceder a oficiar a la SIJIN y Policía de Carreteras, según lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

024

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf0c40ab384c888fe9a9847ec1b1fd0b494ca1e74cf82d199e9f783101fc4b1**

Documento generado en 10/02/2022 01:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>